



C I R C U L A R CSJCUC24-207

Fecha: 22 de agosto de 2024

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial y la toma de posesión de negocios"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia y la toma de posesión de negocios, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
1) 110014003020-2024-00212-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión auto 31 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2024-00212-00 de HEIDER LEONARDO RESTREPO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.172.050, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630
2) 110014003020-2023-01199-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión auto 12 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-01199-00 de PEDRO ANDRES ROJAS SECHAGUE, identificado con cédula de ciudadanía número 80.182.033, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630
3) 05088-40-03-005-2024-00183-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Decisión auto 12 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05088-40-03-005-2024-00183-00 de BIBIANA PATRICIA OSORIO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.812.368, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630

Circular Hoja No. 2

4) 680014003017-2024-00473-00	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto 03 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003017-2024-00473-00 de MARGGEE LORENA LOPEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.841.767, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630
5) 680014003004-2024-00479-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto 21 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003004-2024-00479-00 de FRITZ HUMBERTO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.719.110, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630
6) 6800131030072028-00088-00	EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión auto 05 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 6800131030072028-00088-00 de HUMBERTO SUAREZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.237.258, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630
7) 54-001-4003-010-2024-00266-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	Decisión auto 22 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-4003-010-2024-00266-00 de JAIR ALEJANDRO ROBAYOS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.446.156, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2630
8) 2300140030012024 00224 00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA – CÓRDOBA	Decisión auto 07 de mayo de 2024, que ordena oficiar a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, respecto de la apertura del Procedimiento de Liquidación Patrimonial del insolvente ALAIN MANUEL QUINTERO TAMARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.474.586.	EXTCSJCU2 4-2636
9) 05001 40 03 010 2024 00934 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 31 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2024 00934 00 de MATEO VÉLEZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.747.333. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2647

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Circular Hoja No. 3

10) 05001 40 03 003-2024-00180-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 15 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 003-2024-00180-00 de ALBEIRO DE JESÚS ROJAS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.021.733. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2647
11) 05001 40 03 003-2024-01062-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 5 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 003-2024-01062-00 de YULIANA JARAMILLO CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.928.991 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2647
12) 05001 40 03 003-2024-00838-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 17 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 003-2024-00838-00 de ONEIDA DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.524.108 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2647
13) 05001 40 03 003-2024-00878-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 17 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 003-2024-00878-00 de JULIO DARLEY PLAZAS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.380.172 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2647
14) 680014003021-2024-00484-00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto 18 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003021-2024-00484-00 de DIDI DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.013.189. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2647

Circular Hoja No. 4

15) 05001 40 03 019 2023 01481 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto 24 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 019 2023 01481 00 de LINA MARCELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.352.448. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2676
16) 6800140030072024- 00450-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto 08 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030072024-00450-00 de JAIME VILLAMIZAR OLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía número 91.346.977 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2676
17) 68001-40-03019-2024- 00387-00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto 09 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03019-2024-00387-00 de EUGENIO MOSQUERA AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía número 13.805.757 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2676
18) 2024-04-003085	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BARRANQUILLA	Decisión auto 12 de julio de 2024, ordena el traslado a su Despacho de todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso.	EXTCSJCU2 4-2676
19) 523563103002 2024- 00014-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES	Decisión auto 05 de marzo de 2024, que ordena comunicar a todos los jueces y autoridades que estén conociendo de procesos ejecutivos o de ejecución coactiva en su contra, la celebración del Acuerdo y del inicio del proceso de validación, A FIN DE QUE SE SUSPENDAN LOS PROCESOS MIENTRAS SE VALIDA EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN, para los efectos establecidos en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 19 de dicha Ley 1116 de 2006." Para tal fin, remítase también atento oficio al Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su competencia."	EXTCSJCU2 4-2691

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Circular Hoja No. 5

20) 05001 40 03 010 2024-00905- 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 05 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2024-00905- 00 de JOSÉ ALFREDO ORTIZ BALAGUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1094165304 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2698
21) 05001 40 03 008 2023 01353 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 15 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 01353 00 de JUAN CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.697.562 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2698
22) 680014003021-2024-00521-00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto 25 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003021-2024-00521-00 de NELSON ORLANDO ROLÓN CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.184.258 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2725
23) 05001-40-03-033-2024-01135-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	Decisión auto 25 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2024-01135-00 de ARLEY GÓNZALEZ ADAME, identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.912.750 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2725
24) 680014003011-2024-00436-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto 24 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003011-2024-00436-00 de FREDY ARMANDO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.513.501 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2725

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Circular Hoja No. 6

<p>25) 0500140030312024009 1900</p>	<p>JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</p>	<p>Decisión auto 11 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400303120240091900 de LUIS ALBERTO ROJAS OMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.368.191 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	<p>EXTCSJCU2 4-2725</p>
<p>26) 0500140030132023- 01245</p>	<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p>	<p>Decisión auto 18 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 0500140030132023-01245 de JORGE ANDRÉS RESTREPO ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.377.314 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	<p>EXTCSJCU2 4-2741</p>
<p>27) 68001403011-2023- 00765-00</p>	<p>JUZGADO ONECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>	<p>Decisión auto 27 de noviembre de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 68001403011-2023-00765-00 de JAVIER ANDRES BUENO VALBUENA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.808.230 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	<p>EXTCSJCU2 4-2770</p>
<p>28) 2024-00083-00</p>	<p>JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>	<p>Decisión auto 19 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 2024-00083-00 de CLAUDIA YAMILE CAICEDO CACERES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.112.382.562 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	<p>EXTCSJCU2 4-2791</p>
<p>29) 680014003011-2024- 00232-00</p>	<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>	<p>Decisión auto 29 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003011-2024-00232-00 de NICOLAS ARMANDO BARRERA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.870.573 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	<p>EXTCSJCU2 4-2791</p>

Circular Hoja No. 7

30) 68001-40-03-010-2024-00496-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA-SANTANDER	Decisión auto 15 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-010-2024-00496-00 de MIGUEL ANGEL TOLEDO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía número 13717725 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2791
31) 680014003016-2023-00097-00	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto 18 de octubre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003016-2023-00097-00 de RICARDO ANDRES ALVAREZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 86.058.799 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2791
32) 680014003022-2024-00585-00	JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER	Decisión auto 30 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003022-2024-00585-00 de PEDRO ANTONIO BLANCO ALBARRACÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 13717725 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2791
33) 680014003014-2024-00271-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto 30 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003014-2024-00271-00 de KAREN SOFÍA HIPÓLITO ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1007657873 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2791
34) 50001400300520230053400	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL - META - VILLAVICENCIO	Oficio 434 de abril 4 de 2024 donde da cuenta sobre Auto de fecha 21 de marzo de 2024, proferido dentro del proceso 50001400300520230053400, por medio del cual admitió la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante MARTHA PATRICIA GONZÁLEZ IREGUI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.395.272 y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso.	EXTCSJCU2 4-2982

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Circular Hoja No. 8

35) 500014003005 20230053700	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL - META - VILLAVICENCIO	Oficio 439 de abril 4 de 2024 donde da cuenta sobre Auto de fecha 21 de marzo de 2024, proferido dentro del proceso 500014003005 20230053700, por medio del cual admitió la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante YURLY ANGELICA MUETE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.328.505 y ordena oficiar a los jueces que adelanten procesos ejecutivos, incluso de alimentos, contra la deudora para hacerse partes en el proceso.	EXTCSJCU2 4-2982
36) 2024-06-004052	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA	Mediante Auto No. 640-001377 con Radicado No. 2024-06-004052 de fecha dos (2) de julio de 2024, la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Bucaramanga, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad INVERSIONES LA CANTERA S.A.S identificada con NIT. 900.405.238-1, con domicilio en el municipio de SOCORRO (Santander), en los términos de la Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010 y demás normas concordantes.	EXTCSJCU2 4-2737
37) 2024-06-000049	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA	Remitir a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga (webmaster@supersociedades.gov.co), los procesos ejecutivos contra la sociedad CASMOT INGENIERIA S.A.S que se iniciaron antes de la fecha del auto mencionado, para incorporarlos al proceso de reorganización adelanta bajo el Expediente No. 112668, dejando a disposición del Juez del Concurso las medidas cautelares decretadas.	EXTCSJCU2 4-2813
38) 680014003015-2024- 00547-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Mediante auto del 25 de julio del 224, se ordenó requerir a todos los jueces del territorio nacional, por medio de los correos institucionales, para que remitan los procesos que estén adelantando contra ISABEL RAMÍREZ GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.316.896, con destino al presente proceso de liquidación que aquí se adelanta, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Con la advertencia de que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.". Se adjunta copia de la providencia.	EXTCSJCU2 4-2813
39) 25-843-31-03-001-2024- 00032-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO UBATÉ	Decisión auto 02 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 25-843-31-03-001-2024-00032-00 presentada por NESTOR ANTONIO GÓMEZ CORTÉS. Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se tramita en su contra debe remitirse al despacho, incluso los que se lleven por alimentos.	EXTCSJCU2 4-2844

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Circular Hoja No. 9

40) 050884003001 2024-00505 00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Decisión auto 28 de mayo de 2024, inicia trámite de 050884003001 2024-00505 00 liquidación patrimonial de MARIO SANTIAGO TRUJILLO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1020474165 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2844
41) 6800140030092024-00435-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto 15 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación 6800140030092024-00435-00 patrimonial de JORGE IVAN MACETO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14010271 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2924
42) 110013103015 2018-00336 00	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Decisión auto 23 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110013103015 2018-00336 00 de FUNDACIÓN FE Y AMOR, NIT 800.548.067.0. se le solicita, conforme lo regulado por la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, proceda a la remisión de todos los procesos de ejecución adelantados en contra de la sociedad en reorganización a efectos de incorporados a este proceso.	EXTCSJCU2 4-2944
43) 05001 40 03 021 2024 01030 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 30 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2024 01030 00 de LUZ MARINA ARISTIZABAL MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.031.476 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2944
44) 05001 40 03 021 2024 01076 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 05 de agosto de 2024, inicia trámite 05001 40 03 021 2024 01076 00 de liquidación patrimonial de LAURA SEPÚLVEDA COSSÍO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.609.571 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2944

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

45) 05001 40 03 021 2024 01292 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 05 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2024 01292 00 de BRYAM STEEVEN MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.230.106 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2944
46) 05001 40 03 021 2024 01285 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 31 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2024 01285 00 de BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.604.323 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2944
47) 1700140030042024005 3100	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión auto 31 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 17001400300420240053100 de JUAN DAVID GOMEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.844.006 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2944
48) 0500140030322024010 4000	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión auto 26 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400303220240104000 de JOHN ALEJANDRO SUÁREZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1017126578 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2944
49) 05001-40-03-033-2023- 00566-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto 13 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2023-00566-00 de NEIDER MOSQUERA SÁCHEZ, identificado, con cédula de ciudadanía número 1.045.518.398 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2990

Circular Hoja No. 11

50) 05001-40-03-033-2024-01219-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto 02 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2024-01219-00 de JOSÉ TEODORO BONILLA CARDONA, identificado, con cédula de ciudadanía número 1.045.518.398 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2990
51) 05001 40 03 004 2024 01045 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 08 de julio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2024 01045 00 de ALEXIS ARTURO CASTRILLÓN, identificado, con cédula de ciudadanía número 71.351.337 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2990
52) 1700140030082024004 3700	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión auto 01 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 17001400300820240043700 de LUIS ALEJANDRO LÓPEZ DELGADO, identificado 1.020.794.895, con cédula de ciudadanía número se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2990
53) 1700140030102024-00628-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión auto 08 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 1700140030102024-00628-00 de ALBERTO JIMÉNEZ VALENCIA, identificado, con cédula de ciudadanía número 10.218.741 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2990
54) 171744089001-2024-00129-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINÁ	Decisión auto 15 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 171744089001-2024-00129-00 de DIDIER ALEXIS VÁSQUEZ AGUIRRE, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2990

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Circular Hoja No. 12

55) 0500140030132023-0044300	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto 20 de agosto de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 0500140030132023-0044300 de SERGIO ANDRÉS RENDÓN SIERRA, identificado, con cédula de ciudadanía número 1.129.523.435 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU2 4-2890
-------------------------------------	---	--	---------------------

Se informa que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá solicitar lo pertinente al Juzgado o dependencia de origen.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexamos lo anunciado.

ARV/MPGC